



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
P. O. BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
(787) 882-2770 Ext. 1032-1033

**ORDENANZA NÚM. 09**

P DE O NÚM. 09
SERIE: 2025-2026

~Presentada por la Comisión de Tránsito y Movilidad~

“PARA QUE SE ATIENDA LO INSTRUÍDO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, REUNIDA EL JUEVES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL JUEVES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su artículo 1.003, “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones”.

POR CUANTO: Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios

MM
Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

DR
El inciso (l) dispone: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión de Tránsito y Movilidad celebraron una vista ocular para evaluar asuntos de interés de la ciudadanía.

POR CUANTO: Luego de las celebraciones de las vistas oculares del día jueves, 11 de septiembre de 2025 y jueves, 18 de septiembre de 2025 se tomaron los siguientes acuerdos de importancia para la ciudadanía arecibeña.

POR TANTO: SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL, DE MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 2025; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Se instruye se realicen las acciones correspondientes y se lleve a cabo con las disposiciones de esta Ordenanza, tal y como se indica en esta legislación.

ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS:

1. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, dos (2) estacionamientos en barrio Obrero, Calle Caribe #968 Arecibo, Puerto Rico, (parte posterior de la casa, la cual colinda con la Calle Cruz Roja) el cual tendrá un costo anual de \$300.00 cada uno. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Josué Vélez Rosa. Tel: 787-566-4313/787-201-1128.

MM

2. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, dos (2) estacionamiento en barrio Obrero #905 Calle Ledesma y #911 Calle Ledesma (un estacionamiento al frente de cada edificio número 905 y 911) Arecibo, Puerto Rico, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Andrea Muñoz Vélez. Tel: 704-200-5511/704-451-2268.

LM

3. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en Parcelas Nuevas Candelaria, Calle E-212, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Lilliam Serrano Serrano. Tel: 87-510-2214/787-510-2213.

JG

4. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en Urb. Paseo Reales, Calle Fortaleza #432 Arecibo, Puerto Rico, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por José G. Figueroa Carrer. Tel: 787-224-3445.

INSTALACIÓN DE RÓTULO, LINEA AMARILLA Y LINEA PEATONAL

1. Se atienda lo instruido y se instale rótulo **ZONA ESCOLAR** y pintar línea peatonal blanca en Urb. Paseo Reales, Calle 3 #751 Arecibo, Puerto Rico (Saltarines Centro Preescolar). Solicitado por Yelitza M. Velázquez Colón. Tel. 787-451-5544/939-280-4578/787390-6968/787-324-5184.
2. Se atienda lo instruido y se instale rótulo de **NO ESTACIONE** y pintar líneas amarillas en ambos lados en Urb. College Park Arecibo, Puerto Rico. Solicitado por Venessa Rivera. Tel. 787-669-0858.

SECCIÓN 2^{DA}:

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo aprobado por el Municipio Autónomo de Arecibo que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 3^{RA}:

Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN 4^{TA}:

Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable. Carlos R. Ramírez Irizarry, Alcalde de Arecibo

SECCIÓN 5^{TA}:

Copias certificadas de esta Ordenanza serán enviadas por el Secretario de la Legislatura Municipal al Director de Obras Públicas Municipal, Policía Estatal, Policía Municipal y demás a quienes les compete esta legislación.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO EL MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025, EN SESIÓN ORDINARIA.

HON. JOAQUÍN A. FARÍA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal
SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL jueves, 1 DE octubre DE 2025.

HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

* CERTIFICACIÓN *

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 09, P DE O 09, SERIE 2025-2026** según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **CUARTA REUNIÓN ORDINARIA, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA SERIE 2025-2026**, celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2025**, y aprobada con la firma del Hon. Carlos R. Ramírez Irizarry, Alcalde del Municipio de Arecibo, el jueves 2 de octubre de 2025.

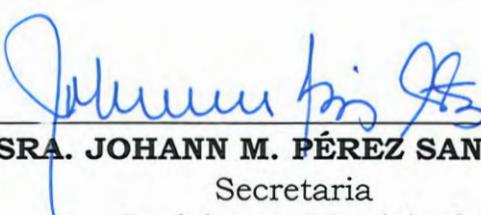
Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Neil Torres Torres, Hon. Rolando Colón Martínez, Hon. Juan Carrón Urdaz, Hon. Luis A. Cruz Nieves, Hon. Héctor Silen Maldonado, Hon. Luis A. Gerena Ramos

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO

Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL